

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
MANIZALES – CALDAS
EDUCACION PREESCOLAR - BASICA Y MEDIA
Resolución Departamental de Aprobación No. 04147 - Noviembre 4 de 1999
Instituto Pablo VI - fusionado con las Sedes: Barrios Unidos Tel. 8832837
y Simón Bolívar Tel. 8739611
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código DANE 117001006244 - Código ICFES 091504 - NIT 810.002.607-8
CALLE 12 No. 33-15 - TEL. (FAX) 8832390

INVITACION O CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020-2018 DECRETO 1075 DE 2015

La Institución educativa, **PABLO VI** es una institución de carácter oficial que ofrece sus servicios en la jornada de la mañana (con un descanso de 20 minutos), Se encuentra localizada en la Sede Principal de la Institucion localizada en la Calle 12 No. 33 – 15 de la ciudad de Manizales la cual posee un espacio para la Cafetería.

La INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI está interesada en seleccionar y contratar personas Naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación o aviso de convocatoria, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P. y la Ley 136 de 1994 para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Seleccionar en igualdad de oportunidades, a quienes ofrezcan las mejores condiciones para recibir en concesión los espacios de la Tienda Escolar de la Institución durante el año académico 2019, con el objeto de proporcionar a la comunidad educativa, productos alimenticios de acuerdo a lo estipulado en la Ley 115 del 94. Artículo 21, literal h) “La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Obligaciones del Concesionario

- La institución educativa cuenta con un espacio para prestar el servicio de Tienda escolar, el concesionario deberá surtir dicho espacio según las necesidades para prestar el servicio ya que el colegio no posee la infraestructura para el almacenamiento de los productos.
- Pagar cumplidamente el valor estipulado por la concesión en la forma y términos previstos en los presentes pliegos de condiciones y en el contrato, una vez firmado por las partes.
- Destinar los espacios asignados única y exclusivamente al funcionamiento de la Tienda Escolar.
- Presentar un listado de los productos con sus precios para la aprobación del Consejo Directivo y una vez aprobado publicarlos en lugar visible.
- Abstenerse de vender todo tipo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, revistas, sustancias psicoactivas, o todo aquello que puedan ser nocivo o atente contra la

“EDUCACION PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACION”



INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
MANIZALES – CALDAS
EDUCACION PREESCOLAR - BASICA Y MEDIA
Resolución Departamental de Aprobación No. 04147 - Noviembre 4 de 1999
Instituto Pablo VI - fusionado con las Sedes: Barrios Unidos Tel. 8832837
y Simón Bolívar Tel. 8739611
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código DANE 117001006244 - Código ICFES 091504 - NIT 810.002.607-8
CALLE 12 No. 33-15 - TEL. (FAX) 8832390

salud de la comunidad educativa. Tampoco se podrá vender chicles de ninguna índole

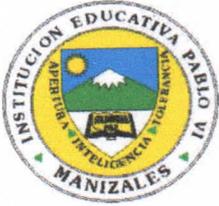
- No almacenar, en ninguna parte, productos venenosos u otro material (Explosivo, corrosivo, etc) que puedan acarrear perjuicios a la comunidad o a las instalaciones de la institución educativa
- Mantener en buen estado todos los implementos de seguridad (extintores, buen manejo de pipetas de gas, cables de extensión eléctrica, etc)
- No vender ningún tipo de bebidas o alimentos en envases de vidrio
- Deberá atender todas las normas de higiene de los productos y la preparación de los alimentos, así como atender la debida presentación del personal que contrate para la prestación del servicio.
- Con relación al horario para la venta de productos acogerse a las directrices de la Rectoría en representación del Consejo Directivo.
- Quien obtenga la concesión será quien administre la tienda por lo tanto se prohíbe subcontrataciones
- Garantizar el cuidado del medio ambiente utilizando recipientes adecuados para los residuos de alimentos y la recolección de basuras generadas por empaques, permaneciendo éstos, en óptimas condiciones de higiene y limpieza
- Cuidar las instalaciones de la institución utilizando el espacio que le sea asignado por el proyecto cultura ecológica y de prevención de riesgos, para el depósito de las basuras
- Una vez terminado el Contrato, entregar el espacio asignado en buenas condiciones como se entregó.
- Nota: El arrendatario no podrá hacer mejoras para la distribución de sus productos ni para la adecuación del espacio
- Atender, con su propio pecunio, todo lo relacionado con la contratación del personal necesario para el desarrollo del contrato de concesión, tales como sueldos y lo concerniente a la seguridad social.
- Vender únicamente los alimentos autorizados por la institución acorde con las necesidades alimentarias de los usuarios.- El proponente que sea favorecido deberá presentar el pago de seguridad social.

3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Pueden participar todas las personas naturales y jurídicas, que tengan certificados de experiencia en el manejo o administración de cafeterías y que cumpla los requisitos de ley.

3.1. El proponente que sea favorecido deberá presentar

"EDUCACION PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACION"



INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
MANIZALES – CALDAS
EDUCACION PREESCOLAR - BASICA Y MEDIA
Resolución Departamental de Aprobación No. 04147 - Noviembre 4 de 1999
Instituto Pablo VI - fusionado con las Sedes: Barrios Unidos Tel. 8832837
y Simón Bolívar Tel. 8739611
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código DANE 117001006244 - Código ICFES 091504 - NIT 810.002.607-8
CALLE 12 No. 33-15 - TEL. (FAX) 8832390

- a. Certificado antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- b. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación.
- c. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la policía nacional
- d. Certificado de manipulación de alimentos actualizada.
- e. Rut, actualizado.
- f. Fotocopia de la Cedula.
- g. Certificados o constancias en el manejo o administración de cafeterías.
- h. Presentación de propuesta en sobre sellado

3.2. Requisitos Contractuales

- a. Seguridad Social
- b. Recibo de consignación: 1% de estampillas Universidad Nacional y Universidad de Caldas.

4. VALOR BASE DE LA CONCESIÓN y PERIODO DE PAGO.

EL CONCESIONARIO como cuota de contraprestación económica pagará diariamente por el derecho al uso y goce del espacio entregado en concesión la suma de SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$6.500),, que se pagara los primeros cinco (5) días del mes, Cuando por circunstancias propias de la dinámica educativa no se realice jornada escolar, no se cobrara el pago, el cobro solamente será los días efectivos de clase.

5. FECHA DE INICIO, CIERRE Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS ROPUESTAS.

Las propuestas se pueden presentar a partir del día 07 de diciembre de 2018 en la Rectoría de la institución y hasta el 12 del mes de diciembre de 2018.

Las propuestas serán entregadas en sobre sellado y marcado, en la Rectoría de la institución hasta el día 12 de diciembre de 2018 a las 1:00 p.m.

6. DOCUMENTOS A ANEXAR A LA PROPUESTA:

Carta de presentación de la oferta, presentar lista de los productos de cafetería, panadería, bebidas frías y calientes y otras variedades que ofrecerá en el servicio, canon mensual de arrendamiento, constancias o certificaciones en el manejo o administración de cafeterías, precios de los productos, entre otros.



INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
MANIZALES – CALDAS
EDUCACION PREESCOLAR - BASICA Y MEDIA
Resolución Departamental de Aprobación No. 04147 - Noviembre 4 de 1999
Instituto Pablo VI - fusionado con las Sedes: Barrios Unidos Tel. 8832837
y Simón Bolívar Tel. 8739611
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código DANE 117001006244 - Código ICFES 091504 - NIT 810.002.607-8
CALLE 12 No. 33-15 - TEL. (FAX) 8832390

7. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La duración será desde el 21 de enero hasta el 30 de noviembre de 2019.

8. SUPERVISIÓN.

La INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI designará un supervisor para la verificación de los aspectos pactados, (en el pliego de condiciones en términos de referencias y en el contrato) la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar el adecuado uso del espacio y la calidad de prestación del servicio. Su alcance contempla los aspectos técnicos y administrativo- financiero.

9. CRITERIOS DE EVALUACION.

Los aspectos a tener en cuenta para adjudicar el contrato de concesión de la tienda escolar son:

Canon	30%
Experiencia	30%
Oferta Variedad de Productos	30%
Beneficios	10%

10. NORMATIVIDAD

Dar estricto cumplimiento al contenido de la Resolución No. 1761 de 21 de septiembre de 2016, y a la Circular No. 074 del 21 de septiembre de 2016 expedida por la Secretaría de Educación de Manizales.

En caso de requerir copia solicitarla en la Oficina de Tesorería

11. SELECCIÓN DEL CONCESIONARIO

El consejo directivo de la institución será quien determine el ganador de la concesión objeto de la presente convocatoria en reunión que se realizará para tal fin el 12 de diciembre de 2018 a las 12:30 p.m y comunicará por escrito al proponente escogido, para que una vez perfeccionado el contrato de concesión inicie su prestación del servicio.



INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
MANIZALES – CALDAS
EDUCACION PREESCOLAR - BASICA Y MEDIA
Resolución Departamental de Aprobación No. 04147 - Noviembre 4 de 1999
Instituto Pablo VI - fusionado con las Sedes: Barrios Unidos Tel. 8832837
y Simón Bolívar Tel. 8739611
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código DANE 117001006244 - Código ICFES 091504 - NIT 810.002.607-8
CALLE 12 No. 33-15 - TEL. (FAX) 8832390

12. INHABILIDAD

No podrán presentarse órganos de participación y de gobierno de la Institución.

Se firma en Manizales, a los 07 (siete) días del mes de diciembre de 2018

LUCY MAGDALENA CORREA DE ORTIZ
Rectora